



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192 -2023-MPCP

Pucallpa, 27 MAR. 2023

VISTOS: El Expediente Interno N° 07768-2023, el Informe N° 081-2023-MPCP-GSCTU-SGGRD de fecha 28/02 /2023, el Informe Legal N° 285-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 20/03/2023, y;

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Que, mediante Informe N° 081-2023-MPCP-GSCTU-SGGRD de fecha 28 de febrero del 2023 (folio 1 al 3), el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano, la aprobación mediante documento normativo municipal (Resolución de Alcaldía) del "Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo para el período 2023", en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, directiva que establece los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", adjuntando para tal fin, un proyecto de resolución de alcaldía para su revisión y conformidad de ser el caso;

1.2. Que, con Informe Legal N° 039-2023-MPCP-GSCTU-AL de fecha 02 de marzo de 2023 (folio 47), el asesor legal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano, informa que tras realizarse el análisis y evaluación legal al caso sub materia, recomienda que resulta viable la aprobación del proyecto propuesto por el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y que se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación, modificación y trámite correspondiente;

1.3. Que, al respecto, se tiene a la vista la Resolución de Alcaldía N° 044-2022-MPCP de fecha 31/01/2022 (folio 32 y 33), en cuyo Artículo Primero resolvió APROBAR el "PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO 2022", que como anexo forma parte integrante de dicha resolución;

II. BASE LEGAL Y ANALISIS:

2.1. Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

2.2. Que, respecto al asunto que nos ocupa, se tiene que mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2023-MPCP de fecha 23/01/2023 (obrante a folios 22 al 24), se resolvió: "**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 550-2019-MPCP de fecha 28 de octubre de 2019; **ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR y CONSTITUIR el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para el periodo 2023-2026, la misma que se quedará conformada de la siguiente manera: (...);** por lo que estando a la mencionada resolución, se tiene que mediante el Informe N° 081-2023-MPCP-GSCTU-SGGRD, el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano, la aprobación mediante documento normativo municipal (Resolución de Alcaldía) el "Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo para el período 2023", en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial



N° 276-2012-PCM, Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno;

2.3. Que, mediante la **Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD**, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la **finalidad** de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

2.4. Que, el numeral 14.3 del artículo 14° de la referida ley, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, constituyen Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrados por los funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad; agrega que esta función es indelegable. Asimismo, en sus numerales 14.4 y 14.5, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político, administrativa, asegurando la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

2.5. Que, mediante **Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM de fecha 24 de octubre del 2012**, se aprueba la **Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD** "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" en el marco de la Ley N° 29664 y su reglamento;

2.6. Que, en razón a ello se debe tener en cuenta que el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, son espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres; conforme se describe en el punto VI de la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM;

2.7. Que, de acuerdo al literal a) del numeral 2 del acápite VII: Disposiciones Generales, de la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, establece que son funciones del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre, deben elaborar un programa de actividades anual que oriente el funcionamiento del GTGRD, por lo que mediante Acta de Reunión del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo se acordó aprobar el "**Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2023**", acordando también que su aprobación deberá materializarse mediante resolución de alcaldía;

2.8. Que, bajo el contexto antes señalado, y en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" en el marco de la Ley N° 29664, y conforme a los acuerdos arribados mediante Acta de Reunión del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la MPCP, y a lo informado por las áreas pertinentes, es de opinión que, resulta de mucha importancia aprobar mediante Resolución de Alcaldía, el Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2023;

2.9. Que, mediante Informe Legal N° 285-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 20/03/2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluyó que resulta **PROCEDENTE, APROBAR** el "**PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, PERIODO 2023**";

2.10. Que, sin perjuicio de lo expuesto, se precisa que la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido informe legal sobre la aprobación del "**Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión**





del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2023”, que fundamenta el presente informe legal, por lo que resulta por el contenido del mismo, en mérito al Principio de Segregación de Funciones; en virtud del cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento legal correspondiente. Asimismo, en virtud al Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), y se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones;



2.11. Que, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20º concordante con el Artículo 43º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, PERIODO 2023**, los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Dra. Janet Yvonne Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL

